

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO
ACUERDO REGIONAL NÚMERO 006 DE 2025
(02 de octubre de 2025)**

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) para la vigencia fiscal de 2026".

El Consejo Directivo Regional, de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1454 de 2011, modificada y complementada por la Ley 1962 de 2019, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la mencionada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción.

Que mediante la cláusula décima del Convenio No. 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño constituyeron la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico.

Que el numeral 6, del artículo 12, del Acuerdo Regional 001 de 2017, modificado por el Acuerdo Regional No. 006 de 2024, "Por el cual se modifica el Acuerdo Regional No. 001 de 2017, Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación- RAP Pacífico" facultó al Consejo Directivo Regional, para aprobar el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal.

Que el acuerdo Regional No 001 de 2017 en su artículo 33 establece el Régimen de Aportes, indicando que el Consejo Directivo de la RAP Pacífico establecerá el reglamento general de aportes ordinarios y extraordinarios en el que se determinen los principios, procedimientos, metodologías y forma para su determinación, transferencia y pago.

Establece de igual manera este artículo 33 del acuerdo regional 001 de 2017, que para cada vigencia fiscal el Consejo Directivo de la RAP Pacifico determinará el monto de los aportes ordinarios y extraordinarios a cargo de las entidades

territoriales integrantes de la RAP Pacifico, así mismo indica, que los integrantes de la RAP Pacífico incluirán en sus respectivos presupuestos para cada vigencia fiscal los recursos que se determinen como aportes, los cuales se definirán de conformidad con la disponibilidad de ingresos y la sostenibilidad del marco fiscal de mediano plazo de cada uno de aquellos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

Que el artículo 89 del Acuerdo Regional No 002 de 2017 establece que los aportes de las entidades que conforman la RAP Pacifico corresponderán al 0,25% de los ingresos corrientes de libre destinación de cada departamento, y que como mínimo las entidades territoriales mantendrán anualmente este porcentaje, el cual será indexado en la mayor proporción entre el aumento del IPC y el SMMLV correspondiente a la vigencia.

Que la RAP PACIFICO con base en lo dispuesto en el capítulo VI del Acuerdo Regional No 002 de 2017, preparó la presente propuesta de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2026.

Que dado lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP PACIFICO para la vigencia fiscal del año 2026, asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEÍS PESOS (\$3.746.272.916) M/CTE.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en la información presentada por la Administración al Consejo Directivo Regional, se procede por medio de este Acuerdo a aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), con recursos propios para la vigencia fiscal de 2026, según el detalle consignado a continuación:

Que, en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación (RAP Pacífico) con recursos propios, para la vigencia fiscal de 2026, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA FISCAL 2026

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECURSOS PROPIOS	\$	3.746.272.916
INGRESOS CORRIENTES	\$	3.341.784.490
RECURSOS DE CAPITAL	\$	404.488.426

PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA FISCAL 2026

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.062.184.490
GASTOS DE PERSONAL	\$ 546.606.754
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.515.577.736
TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.062.184.490
PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN	\$ 1.684.088.426
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 3.746.272.916

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026 y su ejecución, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Región Administrativa y de Planificación (RAP Pacífico); establecido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo Regional 002 del 2017.

ARTICULO TERCERO: Los siguientes documentos forman parte integral del presente acuerdo:

- Anexo 1 - Detalle del Presupuesto de Ingresos vigencia fiscal 2026 por rubro de ingresos.
- Anexo 2 - Detalle del Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2026 – resumen.
- Anexo 3- Consideraciones generales.

ARTICULO CUARTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de octubre de 2025.


NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó
Presidente Consejo Directivo Regional


VIVIANA OBANDO MARINEZ

Gerente Región Administrativa y de Planificación RAP PACÍFICO

Proyecto: María Sheska Vélez Vergara – Contratista Apoyo Financiero
Revisor: Viviana Montaño – Contratista Apoyo Jurídico